



RESOLUCIÓN N°1698
(30 de septiembre de 2022)

Por medio de la cual se corrige la Resolución No.1673 del 26 de septiembre de 2022.

LA Rectora de la Universidad de Nariño
En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.1673 del 26 de septiembre de 2022, se adjudicó la convocatoria de mediana cuantía N°222354 de 2022, que tiene por objeto la **“COMPRA DE PARTES, PIEZAS, ACCESORIOS AUDIOVISUALES Y EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL PROCESO DE MODERNIZACIÓN DE LAS SEDES IPIALES Y TÚQUERRES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”**.

Que en el considerando 18 que sustenta la Resolución de adjudicación No.1673 del 26 de septiembre de 2022, se cometió un error de transcripción, respecto del puntaje definitivo obtenido por los oferentes **SIGNOS EDUCACION Y TECNOLOGIA SAS y DISTRIBUIDORA DEL SUR PASTO** en la evaluación de factores de ponderación definitiva, toda vez que en el cuadro de evaluación se establecieron los siguientes puntajes:

ITEM	PROPONENTE	PUNTAJE			PUNTAJE FINAL
		CONDICIONES ECONOMICAS -PRECIO	CÁMARAS WEB ADICIONALES	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
1	SIGNOS EDUCACION Y TECNOLOGIA SAS	63.49	1.03	10.00	74.52
2	DISTRIBUIDORA DEL SUR PASTO	66.70	00.00	00.00	66.70
3	MARIO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ	OFERTA RECHAZADA			

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo consagra que: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que en vista de los errores de transcripción anotados y con fundamento en las facultades legales establecidas en la normatividad anteriormente citada, resulta menester corregir los errores formales presentados en la parte considerativa de la Resolución No. 1673 del 26 de septiembre de 2022, entendiendo que la evaluación correcta es la siguiente:

ITEM	PROPONENTE	PUNTAJE			PUNTAJE FINAL
		CONDICIONES ECONOMICAS -PRECIO	CÁMARAS WEB ADICIONALES	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
1	SIGNOS EDUCACION Y TECNOLOGIA SAS	76.15	10.00	10,00	96,15
2	DISTRIBUIDORA DEL SUR PASTO	80,00	00.00	00,00	80,00
3	MARIO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ	OFERTA RECHAZADA			

Que, al ser un error de forma, no alteró el orden de elegibilidad del proceso y consecuentemente la parte Resolutiva del acto administrativo en comento, conservará los efectos jurídicos y se mantendrá incólume.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Corregir el considerando 18 de la Resolución de adjudicación No.1673 del 26 de septiembre de 2022, (cuadro de puntaje), por la cual se adjudica la Convocatoria de Mediana Cuantía N°222354, que tiene por objeto la: **“COMPRA DE PARTES, PIEZAS, ACCESORIOS AUDIOVISUALES Y EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL PROCESO DE MODERNIZACIÓN DE LAS SEDES IPIALES Y TÚQUERRES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”**, entendiéndose que la evaluación correcta es la siguiente:

ITEM	PROPONENTE	PUNTAJE			PUNTAJE FINAL
		CONDICIONES ECONOMICAS -PRECIO	CÁMARAS WEB ADICIONALES	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
1	SIGNOS EDUCACION Y TECNOLOGIA SAS	76,15	10,00	10,00	96,15
2	DISTRIBUIDORA DEL SUR PASTO	80,00	00,00	00,00	80,00
3	MARIO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ	OFERTA RECHAZADA			

ARTICULO SEGUNDO. Mantener los efectos jurídicos de los términos restantes, contenidos en la Resolución de adjudicación No.1673 del 26 de septiembre de 2022, los cuales continuarán incólumes.

ARTICULO TERCERO. - Rectoría y Departamento de Contratación de la Universidad de Nariño, anotaran lo de su cargo.

ARTICULO CUARTO. - Publicar en la página web de la Universidad de Nariño y la página de SECOP II.

Dada en San Juan de Pasto, a los (30) treinta días del mes de septiembre del año 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARTHA SOFIA GONZALEZ INSUASTI

RECTORA

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Asesoró: Karola Villota
Abogada Departamento de Contratación

Revisó: Jesús Insuasti
Director Sección Infraestructura de Informática

Revisó y Asesoró: Dr. Julián Esteban Guerrero Calvache
Director Departamento de Contratación